



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00122-00.

Asunto : Previo a darle trámite requiere apoderado.

En atención al escrito allegado el día 17 de junio de 2021, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que manifieste si desea iniciar la ejecución frente a FECON S.A.S., como quiera que la misma se encuentra en proceso de liquidación, o si la ejecución la va iniciar frente a los garantes, lo anterior de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 del 2006, que reza: *“Continuación de los procesos ejecutivos en donde existen otros demandados. En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios...”*

Vencido el término de ejecutoria del presente asunto, la parte ejecutante no presenta el escrito requerido, se procederá a remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades para que asuma su conocimiento.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 67 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 23
MES SEPTIEMBRE DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO